

CONCON, 16 MAR 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE N° 0631 /

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
3. Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
4. Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
5. Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
6. El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
7. Decreto Presupuestario N°59 de fecha de 27 diciembre del año 2021, que aprueba presupuesto de salud año 2022.
8. Decreto Alcaldicio N°2.046 de fecha 29 de septiembre del 2021, donde se aprueba la dotación de salud para el año 2022.
9. Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de Alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
10. Decreto Alcaldicio N°1.592 de fecha 26 de julio del año 2021, subrogancia del sr. Alcalde
11. Decreto Alcaldicio N°1.629 de fecha 30 de julio del año 2021, delega firma del administrador municipal.
12. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
13. Ord. N°176/2022 de fecha 09 de marzo del año 2022, con autorización Alcaldicia

**CONSIDERANDO**

1.- las horas autorizadas a realizar durante el año 2022 como trabajo extraordinario, se compensaran o se cancelaran cuando por necesidad del servicio las horas no puedan compensarse para poder otorgar la continuidad a las atenciones normales y habituales del establecimiento, resguardando la bioseguridad de la comunidad.

**D E C R E T O**

1. **AUTORIZASE** la realización de trabajo extraordinario como máximo, durante el periodo de marzo a diciembre del año 2022, al funcionario que se detalla a continuación, dependiendo de la justificación mensual de las horas trabajadas.

COD.	FUNCIONARIO	HRS. DIURNAS
8	CAQUEO ESCARATE GILDA	6

ANÓTESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY  
SECRETARÍA MUNICIPAL

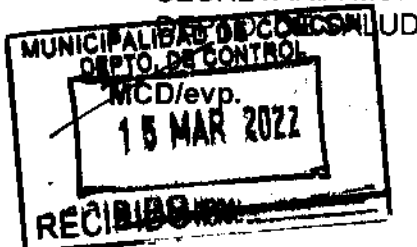


MIGUEL TOLEDO ALEGRIA

ALCALDE  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- SECRETARÍA MUNICIPAL



I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de General		
Objetado	Revisado	Revisado